DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16840
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17458

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Camila Alejandra Cutiva Rodríguez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29-NOV-2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	4° 33' 01.3" N 74°06' 08.2" W	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		4° 33' 01.3" N 74° 06' 08.2" W			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MALVINAS	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		50 m2			
UPZ:	50-LA GLORIA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2			
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
ÁREA INSPECCIONADA:	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-42427			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

La dirección DG 44 SUR #1 C–12, que se indica en el radicado, no corresponde con el predio objeto del presente informe; así mismo el predio objeto de la consulta no presenta placa domiciliaria y para efectos de identificación y localización se utilizarán las coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W) para el predio evaluado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W), fue legalizado mediante Decreto 12 del 1 de enero de 1969 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes específicamente del predio mencionado en el radicado se encontró que, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, que se relacionan a continuación (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN
CT-5596	27-JUL-2009
CT-4165	11-JUL-2005

El CT-4165 del 11 de julio de 2005, realiza la clasificación y zonificación de amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa. Los resultados y recomendaciones consignados en este Concepto Técnico se realizaron para la legalización del barrio Malvinas, aclarando que el concepto tiene carácter temporal debido a que el factor antrópico es una variable dinámica y sensible al cambio y los procesos de urbanismo enmascaran los posibles procesos de remoción en masa; también se relacionan 29 manzanas correspondientes a los predios para incluir en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-4165, se incluyó en dicho programa con la información de la Tabla 2.

Tabla 2. Datos del predio identificado y recomendado al Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-4165.

Identificador	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ÚLTIMO ESTADO CVP
2006-4-8761	2006	López Bejarano Israel	KR 1G # 42A - 81 SUR IN 5	Resolución Oferta y Adquisición (CVP)

De acuerdo con los antecedentes, el 27 de julio de 2009, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5596, para el desarrollo denominado Malvinas, corresponde a la adenda No. 2 del CT-4165 del 11 de julio de 2005, en el que se da claridad sobre el número de lotes correspondientes a

la manzana A7, incluir ésta manzana al igual que todos sus predios, en la calificación de Amenaza y Riesgo e incorporar en las tablas de Predios en Amenaza Alta por movimiento en masa y de Predios en zona de riesgo alto por movimientos en masa.

El predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W), de acuerdo con el CT-4165, se encuentra categorizado en una zona en condición de Riesgo Alto No Mitigable como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa (Ver Imagen 1).

Así mismo en, la Imagen 2, se presenta una vista parcial del mapa de categorización de Suelo de Protección por Riesgo, para el predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W).

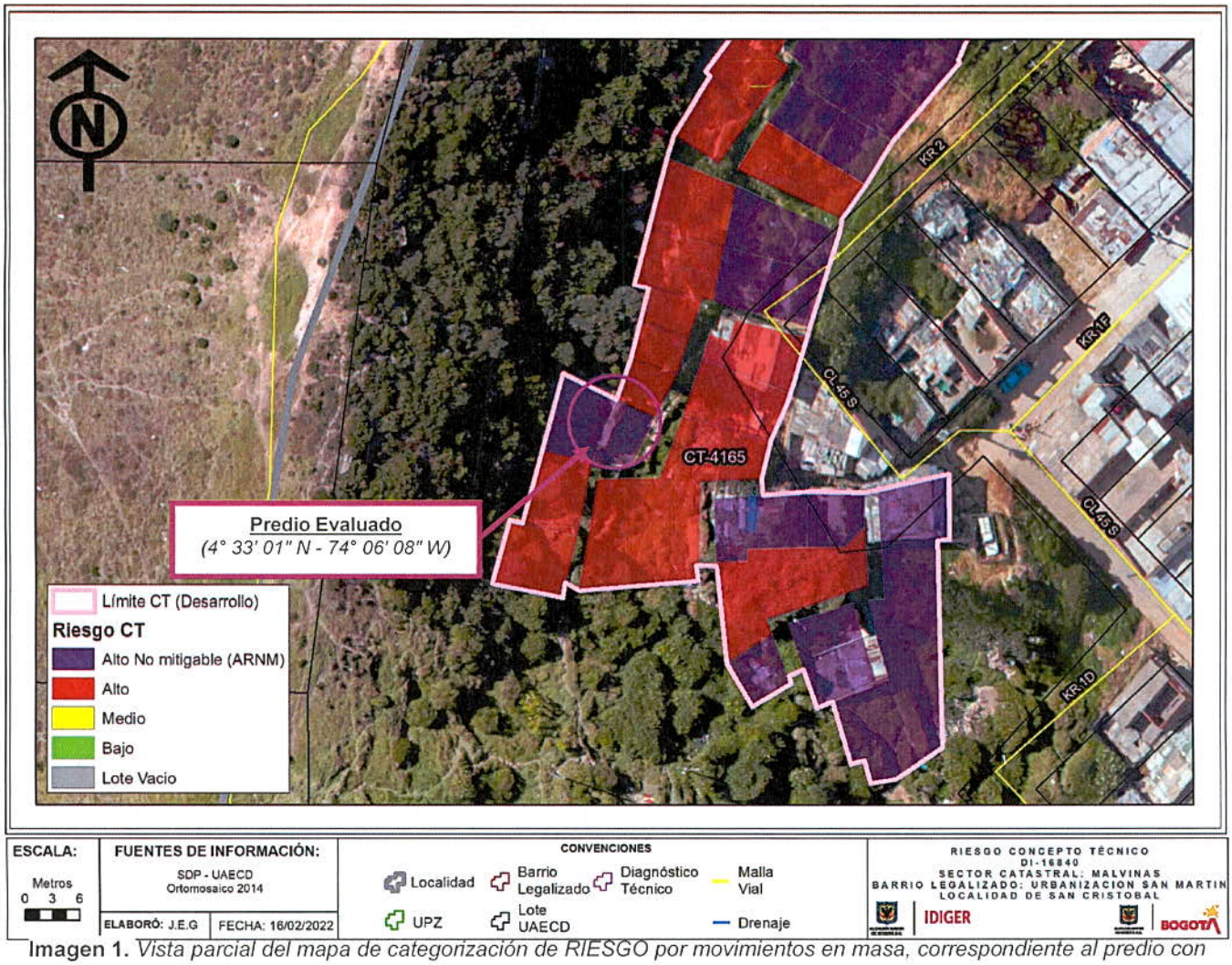


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa, correspondiente al predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W), barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal*

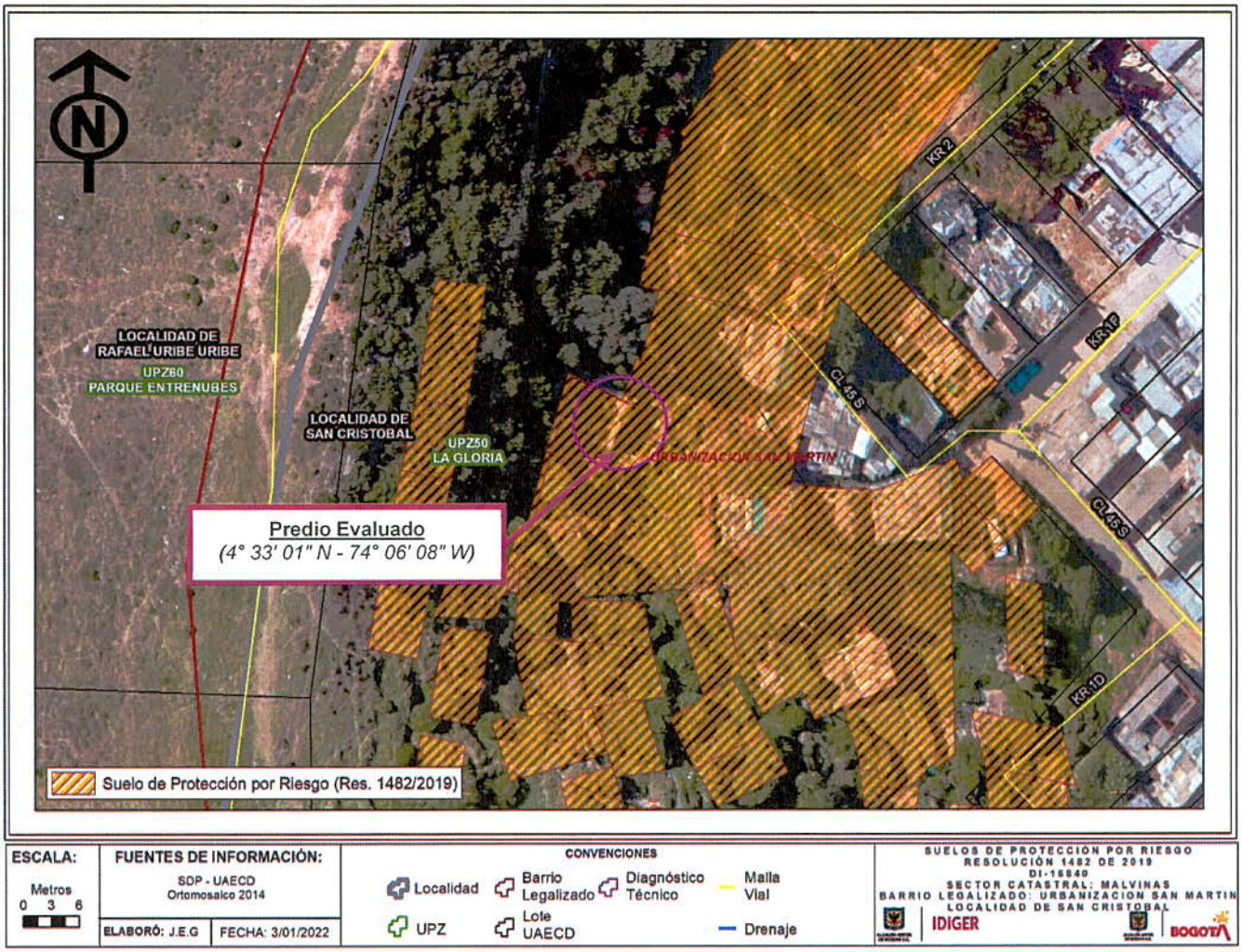


Imagen 2. *Vista parcial del mapa de categorización de SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO, correspondiente al predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W), barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal*

El CT-4165 para el sector donde se localiza el predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74°06' 08" W), para los anteriores escenarios de riesgo, recomendó lo siguiente:

"*No legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa*".

"*Incluir en el programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable a los habitantes de los predios en alto riesgo por movimientos en masa que no están dentro de dicho programa, y definir su nivel de prioridad*"

"*Una vez reubicadas las familias de los predios declarados en alto riesgo, demoler las viviendas, retirar los escombros, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados*".

"*Terminado el proceso de reasentamiento, incorporar los predios como suelos de protección por riesgo, en cumplimiento de Parágrafo 2, Artículo 32 del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)*".

"*Implementar, por parte de las autoridades locales y distritales, medidas efectivas para impedir que en el proceso de expansión se ocupen y construyan nuevamente estos predios*".

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 3. *Localización del predio situado en las coordenadas 4° 33' 01" N - 74° 06' 08" W, en el barrio Malvinas de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de noviembre de 2021, al predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), ubicado en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente alta. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas (pavimento rígido), cuenta con todos los servicios públicos, donde se emplazan viviendas de uno a tres niveles, construidas al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada.

Desde el exterior del predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), se identifica una zona de ladera con pendiente moderada ubicada hacia el costado occidental del predio objeto de su consulta, que no evidencia saturación del suelo, hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, desprendimientos de suelo, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo. No obstante, se observa que en dicho sector se han realizado intervenciones de carácter antrópico relacionadas con la realización de cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas, los cuales carecen de obras de estabilización, protección y manejo del agua de escorrentía. En compañía de la señora Camila Cutiva, quien habita en el predio de la consulta, se realiza inspección al predio localizado en la parte alta de la ladera, correspondiente a una construcción de un nivel de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc en la que se evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y empotramiento, también ausencia de sistemas para el manejo de aguas superficial y subsuperficial. (Ver Fotografías 1-6)

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector donde se localiza el predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal*





Fotografía 3 y 4. *Unidad habitacional construida con material de recuperación del predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal*





Fotografía 5 y 6. *Vista General del talud, sin saturación del suelo, sin movimientos locales o desprendimientos de suelo del predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	4° 33' 01" N 74° 06' 08" W	Material de Recuperación	Vivienda	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro de la vivienda ubicada en el predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), en el barrio Malvinas en la Localidad de San Cristóbal, de no adelantar actividades de mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones físicas del predio con coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), en el barrio Malvinas de la Localidad San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La vivienda localizada en las coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W), ubicado en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, por las condiciones evidenciadas al momento de la visita técnica, no se encuentra en Riesgo Inminente.

- La familia que ocupa la vivienda evaluada, localizada en las coordenadas (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W) de la Localidad de San Cristóbal, no pueden ser objeto del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condición de Riesgo Alto No Mitigable teniendo en cuenta que la ocupación se realizó sobre un predio ya recomendado al Programa de Reasentamiento de Familias que hace parte de este escenario de riesgo de acuerdo con la categorización de riesgo definida por el CT-4165.

15. RECOMENDACIONES

- Se ratifican y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER, consignadas en el Concepto Técnico CT-4165 desde el día 11 de Julio de 2005 principalmente en lo referente a:

  "*No legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa*".

  "*Incluir en el programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable a los habitantes de los predios en alto riesgo por movimientos en masa que no están dentro de dicho programa, y definir su nivel de prioridad*"

  "*Una vez reubicadas las familias de los predios declarados en alto riesgo, demoler las viviendas, retirar los escombros, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados*".

  "*Terminado el proceso de reasentamiento, incorporar los predios como suelos de protección por riesgo, en cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 146 del Decreto Distrital*

190 de 2004 (Compilación del POT) y como se indica en el Parágrafo 2, Artículo 32 del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)".

"*Implementar, por parte de las autoridades locales y distritales, medidas efectivas para impedir que en el proceso de expansión se ocupen y construyan nuevamente estos predios*".

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, localizada (4° 33' 01" N, 74° 06' 08" W) del barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  - Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Caja de Vivienda Popular, CVP, desde sus respectivas competencias, pronunciarse con respecto al estado de avance del proceso de reasentamiento de los predios que se relacionan en el Concepto Técnico CT-4165.

Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable"

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 – Grado 29
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático